



P. Uchis

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

Resolución de Alcaldía N° 586 -2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca,

10 9 SEP 2014

VISTO:

Solicitud con Registro N° 6830, de fecha 05 de setiembre del 2014, presentado por el señor **NICOLAS PEREZ PEREZ**, quien solicita reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal del **Sector Hongoyacu** - Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo N° 197 de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"; en el Art. N° 17, 20, prescribe que: los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Así como la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado", en el Art.8 - 11; prescribe que: "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado".

Que, mediante Ley N° 26300 "Ley de Participación Ciudadana", a través de la cual regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2009 /MDNC, de fecha 10 de Julio del 2009, se aprueba la Creación de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, en el distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009/MDNC; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Nueva Cajamarca. Ciudad Progresista y Emprendedora

Que, mediante documento del visto, el administrado – señor **NICOLAS PEREZ PEREZ**, quien solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del **Sector Hongoyacu** – Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, con la finalidad de efectuar acciones a favor de los pobladores residentes en dicha jurisdicción, adjuntando la correspondiente Acta Ordinaria del **Sector Hongoyacu**, Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, de fecha 01 de setiembre de 2014, siendo procedente efectuar el reconocimiento solicitado.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1 y 5.3;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Junta de Delegados Vecinales del **Sector Hongoyacu** – Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: NICOLAS PEREZ PEREZ	DNI N° 01053862
VICEPRESIDENTE	: HECTOR ROLANDO MENA DELGADO	DNI N° 27385542
SECRETARIO	: NEY MALCA ALARCON	DNI N° 43348209
TESORERO	: ELFER DELGADO RAMOS	DNI N° 43520968
FISCAL	: AMADO PEÑA GARCIA	DNI N° 03241022
VOCAL 01	: MARIA ENA ALARCON ALARCON	DNI N° 01056363
VOCAL 02	: MERCEDES CUBAS CUBAS	DNI N° 01056753

Artículo 2º.- OTORGAR, las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales Comunes en el Distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución y se proceda a inscribir a la Junta de Delegados Vecinales, materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), y la oficina de Imagen Institucional Radio y TV Municipal la difusión y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Lic. José Adán Vargas Núñez
ALCALDE (e)